



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

Responsable:
Secretaría del Ayuntamiento

Gobierno Municipal
Administración: 2021 - 2024

Año: 1
Núm. 11

SUMARIO

Autorización para la adquisición y arrendamiento de vehículos para las diferentes unidades administrativas del Municipio; ----- 1

Autorización para la Adquisición de un terreno de 50,000.00 m2 (Cincuenta Mil metros cuadrados) de superficie, ubicado en la localidad de San Miguel Deheti, Amealco de Bonfil, Qro., con clave catastral 01-01-064-86-212-451, propiedad a nombre de Sebastiana Díaz Zepeda de Garduño, un precio de 350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) por metro cuadrado, para diferentes usos en beneficio de la población amealcense, con cargo a los recursos de libre disposición del ejercicio fiscal 2021;-----4

Aprobación de Modificación a la Estructura Organizacional del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.; -----6

Atención al memorándum DA/0185/2021, suscrito por Óscar Pérez Martínez, Director de Administración, sobre la Jubilación de Rita Martínez Miranda, establecida en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.; -----9

Aprobación del Proyecto de "Iluminación Navideña para el centro Histórico del Pueblo Mágico de Amealco, Qro., con cargo a los recursos de GEQ-OYA 2021;" -----12

Aprobación del Proyecto de "Hereda tranquilidad", realiza tu testamento en el Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., Con cargo a los Recursos Fiscales; -----15

EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAIN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha **cinco de diciembre de dos mil veintiuno**, el honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Quinto Punto** del orden del día, aprobó por unanimidad con diez votos a favor el acuerdo relativo al proyecto de **Autorización para la Adquisición y Arrendamiento de vehículos para las diferentes unidades administrativas del Municipio**; el cual señala textualmente: -----

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----
AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO; -----

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, hace mención. --
CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 30 Y 38 FRACCIÓN II Y 50 FRACCIONES V Y VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 51 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL, Y

CONSIDERANDO

1. El Municipio es la institución jurídica, política y social, que tiene como finalidad organizar a una comunidad en la gestión autónoma de sus intereses de convivencia primaria y vecinal, integrado y regido por un Ayuntamiento, órgano colegiado de representación popular, pilar de la estructura gubernamental y representante de los intereses de los habitantes del Municipio, el cual a través de la facultad representativa, consagrada en las Constituciones Federal y Local, así como por las leyes y disposiciones reglamentarias; expide disposiciones administrativas que organizan la Administración Pública Municipal.
2. Tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, tal como lo establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la del Estado de Querétaro, motivo por el cual la Administración Pública Municipal debe promover el desarrollo de condiciones económicas y sociales, brindando con ello seguridad y certeza jurídica a los gobernados.
3. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su fracción IV, que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

4. Mediante memorándum NO. C. ADQ./011/2021, el Director de Administración solicitó al Secretario del Ayuntamiento, se considere en la próxima sesión de Cabildo, la Adquisición y Arrendamiento de vehículos nuevos para las diferentes unidades Administrativas, siendo las siguientes:



**DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN**

**MEMORÁNDUM
NO. C. ADQ./011/2021**

**“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA DIFERENTES UNIDADES
ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO”.**

Clave presupuestal que se afectara.

Fuente de Financiamiento	Unidad Administrativa	Proyecto	Objeto del Gasto	Monto
1505 Participaciones 2021	102 ORGANO INTERNO DE CONTROL	008 MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN	5411 Vehículos y equipo terrestre	\$ 259,200.00
1505 Participaciones 2021	103 PRESIDENCIA MUNICIPAL	005 ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	5411 Vehículos y equipo terrestre	\$ 743,100.00
1505 Participaciones 2021	103 PRESIDENCIA MUNICIPAL	006 COORDINACION DE EVENTOS	5411 Vehículos y equipo terrestre	\$ 442,901.00
1505 Participaciones 2021	104 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	005 ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	5411 Vehículos y equipo terrestre	\$ 259,200.00
1505 Participaciones 2021	105 DIRECCION DE FINANZAS	151 ADMINISTRACION DE SERVICIOS INTERNOS, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS	5411 Vehículos y equipo terrestre	\$ 259,200.00
1505 Participaciones 2021	106 DIRECCION DE ADMINISTRACION	005 ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	5411 Vehículos y equipo terrestre	\$ 259,200.00
1505 Participaciones 2021	107 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO	005 ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	5411 Vehículos y equipo terrestre	\$ 483,900.00
1505 Participaciones 2021	108 DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	039 ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	5411 Vehículos y equipo terrestre	\$ 1,983,900.00
1505 Participaciones 2021	109 DIRECCION JURIDICA	001 SEGURIDAD JURIDICA	5411 Vehículos y equipo terrestre	\$ 259,200.00
1505 Participaciones 2021	111 DIRECCION DE GOBIERNO	016 PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5411 Vehículos y equipo terrestre	\$ 483,900.00
1505 Participaciones 2021	112 DIRECCION DE DESARROLLO RURAL	020 ESTÍMULO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	5411 Vehículos y equipo terrestre	\$ 483,900.00
1505 Participaciones 2021	113 DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO	027 DEPORTE	5411 Vehículos y equipo terrestre	\$ 542,901.00
1505 Participaciones 2021	113 DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO	007 DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	5411 Vehículos y equipo terrestre	\$ 483,900.00
1505 Participaciones 2021	114 DIRECCION DE TURISMO	21 DESARROLLO DEL TURISMO	5411 Vehículos y equipo terrestre	\$ 483,900.00
				\$ 7,428,302.00



AMEALCO DE BONFIL
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Calle Hidalgo #89, Col. Centro, C.P. 76850.
Amealco de Bonfil, Qro. Tel. (448) 278 01 01 Ext. 123
www.amealco.gob.mx





DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN

MEMORÁNDUM
NO. C. ADQ./011/2021

“ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO”.

Unidad Administrativa	Proyecto	Objeto del Gasto	Monto
103 PRESIDENCIA MUNICIPAL	005 ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	5411 Vehículos y equipo terrestre	\$1,244,295.62
107 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	005 ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	5411 Vehículos y equipo terrestre	\$641,007.00
112 DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL	020 ESTÍMULO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	5411 Vehículos y equipo terrestre	\$641,007.00
			\$2,526,309.62

“Con cargo a participaciones del ejercicio fiscal en curso”



Calle Hidalgo #89, Col. Centro, C.P. 76850.
Amealco de Bonfil, Qro. Tel. (448) 278 01 01 Ext. 123
www.amealco.gob.mx



Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a la consideración de este Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

Primero. Autorización para la Adquisición y Arrendamiento de vehículos para las diferentes Unidades Administrativas del Municipio:

Segundo. Se instruye a la Directora de Finanzas a efecto de realizar las adecuaciones presupuestales necesarias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remitir copia certificada del presente acuerdo al Director de Administración, a la Directora de Finanzas, a la Titular del Órgano Interno de Control, para su conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -

DOY FE-----

ATENTAMENTE

“Amealco, Progreso y Felicidad”

Gustavo Efraín Mendoza Navarrete
Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

.....
EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAIN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha **cinco de diciembre de dos mil veintiuno**, el honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Sexto Punto** del orden del día, aprobó por unanimidad con diez votos a favor el acuerdo relativo al proyecto de **Autorización para la Adquisición de un terreno de 50,000.00 m2 (Cincuenta Mil metros cuadrados) de superficie, ubicado en la localidad de San Miguel Deheti, Amealco de Bonfil, Qro., con clave catastral 01-01-064-86-212-451, propiedad a nombre de Sebastiana Díaz Zepeda de Garduño, un precio de 350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) por metro cuadrado, para diferentes usos en beneficio de la población amealcense, con cargo a los recursos de libre disposición del ejercicio fiscal 2021;** el cual señala textualmente: -----

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----
AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UN TERRENO DE 50,000.00 M2 (CINCUENTA MIL METROS CUADRADOS) DE SUPERFICIE, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL DEHETI, AMEALCO DE BONFIL, QRO., CON CLAVE CATASTRAL 01-01-064-86-212-451, PROPIEDAD A

NOMBRE DE SEBASTIANA DÍAZ ZEPEDA DE GARDUÑO, UN PRECIO DE 350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) POR METRO CUADRADO, PARA DIFERENTES USOS EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN AMEALCENSE, CON CARGO A LOS RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2021;-----

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, hace mención. -----

CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 30 Y 38 FRACCIÓN II Y 50 FRACCIONES V Y VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 51 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL, Y

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado de Querétaro, los Municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propios, y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la Administración Pública Municipal, y que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. El Municipio es la institución jurídica, política y social, que tiene como finalidad organizar a una comunidad en la gestión autónoma de sus intereses de convivencia primaria y vecinal, integrado y regido por un Ayuntamiento, órgano colegiado de representación popular, pilar de la estructura gubernamental y representante de los intereses de los habitantes del Municipio, el cual a través de la facultad representativa, consagrada en la Constitución Federal y Local, así como por las leyes y disposiciones reglamentarias; expide disposiciones administrativas que organizan la Administración Pública Municipal.
3. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su fracción IV, que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.
4. Mediante memorándum NO. C. ADQ./012/2021, el Director de Administración solicitó al Secretario del Ayuntamiento, se considere en la próxima sesión de cabildo, la Autorización para la Adquisición de un terreno de 50,000.00 m² (Cincuenta Mil metros cuadrados) de superficie, ubicado en la localidad de San Miguel Deheti, Amealco de Bonfil, Qro., con clave catastral 01-01-064-86-212-451, propiedad a nombre de Sebastiana Díaz Zepeda de Garduño, un precio de 350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) por metro cuadrado, para diferentes usos en beneficio de la población amealcense, con cargo a los recursos de libre disposición del ejercicio fiscal 2021.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a la consideración de este Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Autorización para la Adquisición de un terreno para diferentes usos en beneficio de los ciudadanos Amealcenses:

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Finanzas realizar las adecuaciones presupuestales necesarias a efecto de cumplir el acuerdo anterior.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remitir copia certificada del presente acuerdo al Director de Administración, a la Directora de Finanzas, a la Titular del Órgano Interno de Control, para su conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. - DOY FE-----

ATENTAMENTE
“Amealco, Progreso y Felicidad”

Gustavo Efraín Mendoza Navarrete
Secretario del Ayuntamiento
 Rúbrica

EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAIN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

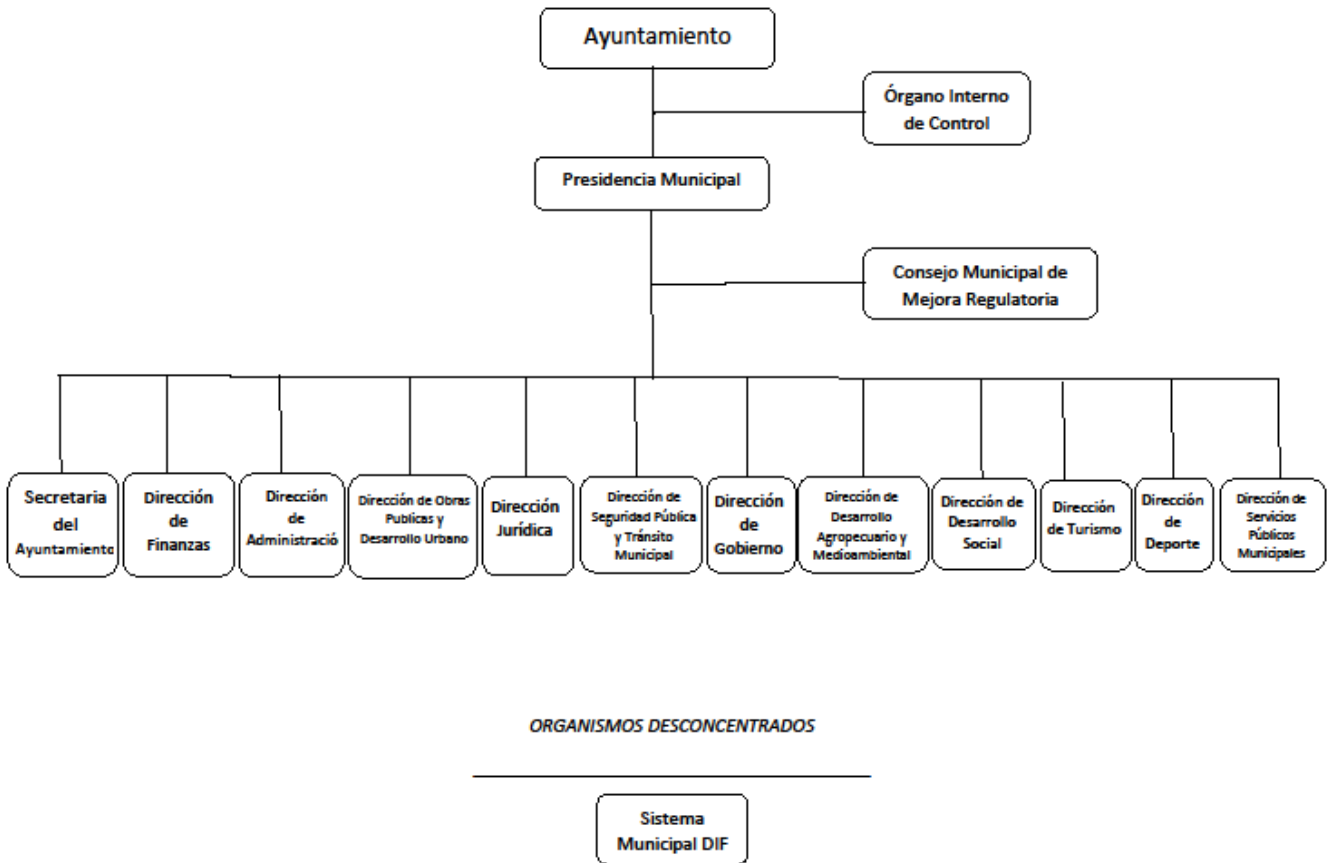
En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha **cinco de diciembre de dos mil veintiuno**, el honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Séptimo Punto** del orden del día, aprobó por unanimidad con diez votos a favor el acuerdo relativo al proyecto de **Aprobación de Modificación a la Estructura Organizacional del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.**; el cual señala textualmente: -----

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----
APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.; -----

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, hace mención. -----
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 30 FRACCIONES I, V, XXXII, 44, 45, Y 48 FRACCIÓN XVI Y 50 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. De conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado de Querétaro, los municipios tiene como órgano de gobierno a los Ayuntamientos, que tendrán personalidad jurídica y facultades para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares, acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
2. Los Ayuntamientos son competentes para crear las secretarías, direcciones y departamentos que sean necesarios para el despacho de los negocios de orden administrativo y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales.
3. La dependencia encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del municipio, a efecto de proporcionar el apoyo administrativo a las dependencias, organismos y unidades municipales, tendrá el despacho de elaborar, con el concurso de las demás dependencias de la administración pública municipal, los manuales administrativos de las mismas.
4. El artículo 44 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro, establece que en cada municipio tendrá como estructura administrativa la que determinen sus reglamentos, pero en todo caso contará con una Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales; una Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio; una Dependencia Encargada de la Prestación de Servicios Públicos Municipales y otra de la Ejecución y Administración de Obras Públicas; así mismo habrá una Dependencia Encargada de la Seguridad Pública, Policía Preventiva y el Tránsito Municipal y un Órgano Interno de Control.
5. Mediante sesión de Cabildo de fecha dos de octubre de 2021, el Ayuntamiento tuvo a bien aprobar dentro del considerando 5 inciso a., cambiar la *denominación de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, para convertirse en la Coordinación de Servicios Públicos Municipales que formará parte de la Dirección de Administración.*
6. El Director de Administración, mediante memorándum NO. DA/0186/2021, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, se considere en la próxima sesión de cabildo, la Aprobación de Modificación a la Estructura Organizacional del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.; respecto al Considerando 5 inciso a., lo anterior para que se apruebe que la Coordinación de Servicios Públicos Municipales deje de serlo y pase a ser Dirección de Servicios Públicos Municipales, adecuando la estructura quedando de la siguiente manera:



Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a la consideración de este Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la Modificación a la Estructura Organizacional del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.;

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento emita el nombramiento correspondiente.

TERCERO. Se instruye al Director de Administración realizar las adecuaciones necesarias en la nómina.

TRANSITORIOS

PRIMER. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remitir copia certificada del presente acuerdo al Director de Administración para que realice las adecuaciones necesarias a la Estructura Orgánica

aprobada en el acuerdo de fecha dos de octubre de dos mil veintiuno. Así como a la Directora de Finanzas y a la Titular del Órgano Interno de Control, para su conocimiento y cumplimiento

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. - DOY FE-----

ATENTAMENTE
“Amealco, Progreso y Felicidad”

Gustavo Efraín Mendoza Navarrete
Secretario del Ayuntamiento
Rúbrica

.....
EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAIN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha **cinco de diciembre de dos mil veintiuno**, el honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Octavo Punto** del orden del día, aprobó por unanimidad con diez votos a favor el acuerdo relativo al proyecto de **Atención al memorándum DA/0185/2021, suscrito por Óscar Pérez Martínez, Director de Administración, sobre la Jubilación de Rita Martínez Miranda, establecida en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.**; el cual señala textualmente: -----

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----
ATENCIÓN AL MEMORÁNDUM DA/0185/2021, SUSCRITO POR ÓSCAR PÉREZ MARTÍNEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, SOBRE LA JUBILACIÓN DE RITA MARTÍNEZ MIRANDA, ESTABLECIDA EN LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO.; -----

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, hace mención. -----
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 126, 127, 128, 139, 140, 141 FRACCIÓN VII, 147 FRACCIÓN I Y 148 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN XXXIV, 38 FRACCIONES I Y II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. La base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro la constituye el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, tal como lo establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la propia en el Estado de Querétaro;

2. El Municipio como figura patronal, para cumplir con sus obligaciones dentro de un estado de derecho y para prestar los servicios propios de su actuación pública, requiere de la prestación personal de servicios de individuos que realizan tal actuación, por tal motivo son sujetos de una relación jurídica laboral con el Municipio, generando los efectos legales que dicha relación implica;
3. Así mismo la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro señala en su artículo 140, que toda fracción de más de seis meses de servicio se considerará como año completo, para los efectos del otorgamiento de la pensión;
4. En concordancia, el Artículo 141 de la citada Ley, establece que el monto de la jubilación se calculará aplicando al promedio de la cantidad percibida como sueldo en los últimos cinco años anteriores a la fecha en que ésta se conceda; los porcentajes correspondientes de acuerdo a los años de servicio prestados;
5. En razón de lo anterior, a la **C. Rita Martínez Miranda**, mediante escrito de fecha **26 de noviembre de 2021**, solicito al Director de Administración, autorizar por escrito a su favor la jubilación que le corresponde en virtud de haber satisfecho los requisitos que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro establece en relación con lo dispuesto en la cláusula XL del Convenio Colectivo de Trabajo del Municipio de Amealco de Bonfil Querétaro.
6. Mediante memorándum **DA/0185/2021**, el Director de Administración en atención a la petición, realizada por a la **C. Rita Martínez Miranda**, remitió al Secretario del Ayuntamiento, el expediente laboral, a fin de que el Honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil resuelva lo conducente al trámite de Jubilación de la citada trabajadora.
7. De acuerdo al Registro de Antigüedad Laboral remitido por el Director de Administración, a la **C. Rita Martínez Miranda**, ha prestado sus servicios desde el **01 de marzo de 1977; hasta el 01 de noviembre de 1991, para el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y del 22 de enero de 2001; hasta el 01 de diciembre de 2021** por lo que cuenta con **35 años, 5 meses y 25 días, de servicio**; desempeñando su último puesto como **Seguimiento Administrativo, adscrito a la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Medioambiental**.
8. De acuerdo al considerando anterior y al cálculo realizado por la Dirección de Administración, la cantidad que mensualmente debe considerarse como **pago por la Jubilación para a la C. Rita Martínez Miranda, es de \$ 11,654.00 (Once mil quinientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) mensuales correspondiente al 100%**.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este Honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la Iniciativa de Decreto por el que se concede Jubilación a la **C. Rita Martínez Miranda**, en virtud de haber satisfecho los requisitos que establece la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro en relación a la cláusula XL del Convenio Colectivo de Trabajo del Municipio de Amealco de Bonfil en los siguientes términos:

DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN A LA C. RITA MARTÍNEZ MIRANDA

Artículo Primero. En virtud de haberse cubierto y satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 128, 139, 141, 147 fracción I y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como lo dispuesto en la cláusula XL del Convenio Colectivo de Trabajo del Municipio de Amealco de Bonfil Querétaro en justo reconocimiento a los servicios prestados al Municipio de Amealco de Bonfil, se concede Jubilación a la C. **Rita Martínez Miranda** quien desempeñaba su último puesto como **Seguimiento Administrativo, adscrito a la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Medioambiental**, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **\$ 11,654.00 (Once mil quinientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) mensuales** (cien por ciento), del promedio de la cantidad percibida como sueldo en los sesenta meses anteriores al último salario percibido por el desempeño de su puesto, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al presupuesto de egresos del Municipio de Amealco de Bonfil.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el punto anterior se pagará a la C. **Rita Martínez Miranda** a partir del día siguiente a aquel en que el trabajador haya disfrutado el último sueldo por haber solicitado su baja en el servicio.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

SEGUNDO. Asimismo, en términos de lo establecido por el artículo 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que remita la Iniciativa de Decreto y el expediente de la C. Rita Martínez Miranda al Director de Administración, con la finalidad de que se cumpla lo establecido en el artículo 128, 130 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo a la C. Rita Martínez Miranda y a los Titulares de la Dirección de Finanzas; Dirección de Administración y del Órgano Interno de Control Municipal para conocimiento y cumplimiento del presente acuerdo.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -
-----DOY FE-----

ATENTAMENTE
“Amealco, Progreso y Felicidad”

Gustavo Efraín Mendoza Navarrete
Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAIN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha **cinco de diciembre de dos mil veintiuno**, el honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Noveno Punto** del orden del día, aprobó por unanimidad con diez votos a favor el acuerdo relativo al proyecto de **Aprobación del Proyecto de “Iluminación Navideña para el centro Histórico del Pueblo Mágico de Amealco, Qro., con cargo a los recursos de GEQ-OYA 2021;”** el cual señala textualmente: -----

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----
APROBACIÓN DEL PROYECTO DE “ILUMINACIÓN NAVIDEÑA PARA EL CENTRO HISTÓRICO DEL PUEBLO MÁGICO DE AMEALCO, QRO., CON CARGO A LOS RECURSOS DE GEQ-OYA 2021;” -----

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, hace mención. -----
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 30 FRACCIONES I, V, XXXII, 44, 45, Y 48 FRACCIÓN XVI Y 50 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su fracción IV, que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.
2. El Municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, tal como lo establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la del Estado de Querétaro, motivo por el cual la Administración Pública Municipal debe promover el desarrollo de condiciones económicas y sociales, brindando con ello seguridad y certeza jurídica a los gobernados.
3. Los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con una mejor calidad de vida.

- Mediante memorándum número DT/158/2021, signado por la Directora de Turismo, solicitó al Secretario de Ayuntamiento considerar en la sesión de cabildo inmediata la aprobación del proyecto de Iluminación Navideña para el Centro Histórico del Pueblo Mágico de Amealco Qro., con cargo a los recursos GEQ-OYA 2021, el cual establece se encentra en los siguientes términos;

GOBIERNO MUNICIPAL		AMEALCO		MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.		PROPUESTA PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y OPERACIÓN (GEQ OYA 2021)														
No. de control o tipo de autorización	Fecha de emisión o autorización	Nombre del proyecto	Clasificación del gasto según Ley de Combustión	Subclasificación del rubro	Modalidad de ejecución	Nombre de la obra o proyecto	México	Estados	Modalidad de ejecución	Inicio de obra	Término de obra	Inversión								
							CANTIDAD UNIDAD	CANTIDAD UNIDAD												
1	30/09/2021	COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	ALUMBRADO	EQUIPAMIENTO	0001	7950	14.7	BAJO	AMEALCO DE BONFIL	ILUMINACION NAVIDEÑA PARA EL CENTRO HISTORICO DEL PUEBLO MAGICO DE AMEALCO QRO.	1.90	PSA	30000	MAYORANTE	CONTRATO	13-06-21	1/01/2022	\$	1,283,000.00
											TOTAL	\$	1,283,000.00							

ACUERDO

ÚNICO. Se autoriza el proyecto de Iluminación Navideña para el Centro Histórico del Pueblo Mágico de Amealco Qro., con cargo a los recursos GEQ-OYA 2021.;

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remitir copia certificada del presente acuerdo a la Directora de Turismo, a la Directora de Finanzas, a la Titular del Órgano Interno de Control, para su conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. - DOY FE-----

ATENTAMENTE

“Amealco, Progreso y Felicidad”

**Gustavo Efraín Mendoza Navarrete
Secretario del Ayuntamiento**

Rúbrica

EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAIN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

En **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **cinco de diciembre de dos mil veintiuno**, el honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Décimo Punto** del orden del día, aprobó por unanimidad con diez votos a favor el acuerdo relativo al proyecto de **Aprobación del Proyecto de "Hereda tranquilidad", realiza tu testamento en el Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., Con cargo a los Recursos Fiscales;** el cual señala textualmente: -----

DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----
APROBACIÓN DEL PROYECTO DE "HEREDA TRANQUILIDAD", REALIZA TU TESTAMENTO EN EL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO., CON CARGO A LOS RECURSOS FISCALES; -----

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, hace mención. --
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 30 FRACCIONES I, V, XXXII, 44, 45, Y 48 FRACCIÓN XVI Y 50 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. El Municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, tal como lo establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la del Estado de Querétaro, motivo por el cual la Administración Pública Municipal debe promover el desarrollo de condiciones económicas y sociales, brindando con ello seguridad y certeza jurídica a los gobernados.
2. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 de la establece en su fracción IV, que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.
3. Los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con una mejor calidad de vida.
4. Manifiesta el Secretario del Ayuntamiento, ante la Comisión que el proyecto de "*Hereda tranquilidad*", realiza tu testamento en el Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., Con cargo a los Recursos Fiscales, consistirá en que el Municipio de Amealco apoyará a la ciudadanía que así lo solicite y hasta un máximo de 1000 apoyos, previo estudio socioeconómico que lo justifique, con la cantidad de \$ 1, 350.00 (UN MIL TRECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), además, el beneficiario aportará y depositará a Finanzas Municipales la cantidad \$ 500.00 (QUINIENTOS PESOS M.N.) para pagarle a la Notaría No. 2., el total que será por la cantidad \$ 1,850.00 (UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M.N.) en cada trámite de Testamento

ACUERDO

Primero. Se autoriza el Proyecto de "*Hereda tranquilidad*", realiza tu testamento en el Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., Con cargo a los Recursos Fiscales;

Segundo. Se instruye a la dirección de finanzas realizar las adecuaciones necesarias a fin de llevar acabo el presente proyecto;

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remitir copia certificada del presente acuerdo a la Directora de Finanzas, y a la Titular del Órgano Interno de Control, para su conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -

-----**DOY FE**-----

ATENTAMENTE

“Amealco, Progreso y Felicidad”

Gustavo Efraín Mendoza Navarrete

Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

